

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Julio 24 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por IVETH MARILLAC CAICEDO TORO contra FUNDACION HEMATOLOGICA COLOMBIA. Correspondió por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno, con anexos, se radicó con el No. 110013105029**20200017700**. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. Se debiera aclarar los datos del apoderado teniendo en cuenta que en el poder se menciona numero de cedula y T.P., diferente al que se menciona en la demanda.
2. No se otorgo poer para soliciatr la indemnización de que trata el art. 26 de la Ley 361 de 1997
3. No se allego el certificado de camara y comercio de la demandada-.
4. Se debiera concretar o dividir el hecho segundo, pues se mencionan varios hechos , lo que dificulta su contestación-.
5. No se informo el correo electronico de la demandada-.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 Ibídem, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de agosto de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 103**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria